	PARA SELLO MESA	DE ENTRADAS INTENDENCIA		
	THE GELLO WEST	DE ENTRADAS INTENDENCIA	ASUNTO Nº // 7.0.Ce/2	2.0
		,	DESPACHO COMISION	
		x	ORDEN DEL DIA:	
	,	PANASO OS FEMASOS	4	
CC	DNCEJO	O MUNICIPA	L FUNES	
	fu 21		o.com.ar anta Fe)	
MESA DE	ENTRADAS	****		*
NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA			
Letra Año	Letra Año	presentado por los Edile fondos provenientes de la dos unidades de vehícu servicio de transporte de	C Proyecto de ORDENAl es Olmedo y Martelli, destina a Ord. 1213/19 para la compr llos tipo colectivo para suma pasajeros y sumar recorrido e de la ciudad. (Pasa a Com	ando a de ar al que
- 1 - 1	-			
	R 2			
	SION DEL			
	4-08. DE			



EXPEDIENTE Nº

14706/226

VISTO:

La Ord. 1449/21 de Servicio de Transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Funes.

Los reiterados reclamos de vecinos de distintas zonas de la ciudad por la falta conexión de este a oeste para acudir a centros de salud, hospital y el centro de la ciudad.

CONSIDERANDO:

Que ante la constante demanda de nuevos vecinos se advierte la necesidad de adecuar un nuevo recorrido del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Funes establecido por Ordenanza 1449/21, a los fines que se amplíe el itinerario en diversas zonas de la ciudad, en procura de un transporte público municipal al servicio de todos los vecinos de la localidad.

Que esta necesidad se refleja principalmente en la poca trayectoria del servicio de pasajeros que debiera contemplar a su vez un recorrido de Este - Oeste. se sustenta en la notoria y escasa amplitud del trayecto del llamado.

Que la escasez de este tramo imposibilita a muchos vecinos que no residen en el casco céntrico a poder hacer uso del mismo.

Que existen arterias alternativas que recorren la ciudad en sentido Este - Oeste y podrían ser utilizadas previo acondicionamiento, como lo es la arteria T. de la Torre y Pedro A Ríos.

Que el correcto funcionamiento con mayores frecuencias y recorridos sin dudas redundará en un menor uso de automóviles particulares por lo que se mejoraría el tráfico habitual.

Que es potestad de éste cuerpo legislativo, adoptar y controlar las medidas correspondientes a la regulación del tránsito y el transporte público local.

Que se hace necesario el establecimiento de nuevos servicios y la modificación o extensión de sus recorridos de los existentes, para lo cual se deberá considerar las necesidades y conveniencias públicas de transporte en las zonas respectivas, la reorganización, ampliación y mejora de sus recorridos terminales, frecuencias, escuelas, clubes, centros de salud y clínicas médicas, espacios de recreación, tarifas y horarios.

Que, asimismo se deberá priorizar la posibilidad de su coordinación y combinación con los demás medios de transporte establecidos, su utilización conjunta y su racional distribución funcional.





Que esta iniciativa tiene como uno de los objetivos lograr una ciudad integrada y conectada en todos sus puntos y sentidos, siendo para eso indispensable el servicio público de transporte.

Que a su vez, puede integrarse con el transporte público de bicicletas que en nuestra ciudad funcionaba mediante un convenio de estaciones de bicis con el banco Macro.

Que existen sobrados ejemplos a nivel mundial del éxito del transporte multimodal para reducir la huella de carbono y emisiones de gases contaminantes para el medio ambiente.

Que a su vez estas estaciones podrían ubicarse en las paradas que realiza el tren de cercanía en Funes.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- DESTINESE fondos provenientes de la Ord. 1213/19 y su concordante la 1398/21 para la adquisición mediante los mecanismos de licitación pública, de dos nuevas unidades de vehículos tipo colectivo para ser utilizadas en el servicio de transporte de pasajeros en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE que el Departamento Ejecutivo procederá a realizar la planificación integral de los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de competencia municipal, dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente, incluyendo los nuevos recorridos los que conectaran transversalmente la zona Este - Oeste de de la ciudad y para lo cual deberá considerarse:

- Las necesidades y conveniencias públicas de transporte en las zonas respectivas,
- La reorganización, ampliación y mejora de sus recorridos terminales, frecuencias,
- La conexión con escuelas, clubes, centros de salud y clínicas médicas y espacios de recreación.
- Frecuencias de recorridos y horarios.





- Priorizar la posibilidad de su coordinación y combinación con los demás medios de transporte establecidos, su utilización conjunta y su racional distribución funcional.

ARTÍCULO 3º.- REMITASE informe de los avances de las gestiones planteadas en la presente ordenanza a los fines de conocer su avance y cumplimiento, con la respectiva documentación rubricada por la máxima autoridad de cada área.

Artículo 4º.- De forma.

SANTIAGO ANGEL CARLONI SECRETARIO Concejo Municipal de Funes



0 4 AGO 2022